

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DOCTORA MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y POR LA OTRA PARTE, LA CASA PARA ANCIANOS MONTE CARMELO ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUBSECUENTE "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C. INGENIERO RODOLFO CHÁVEZ ARÉVALO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "LA DONANTE", a través de su representante:

I.1. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Autónomo Defensor y Protector de los Derechos Humanos, que tiene competencia en el Estado para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos, cuando éstas fueren imputadas únicamente a autoridades y servidores públicos de carácter municipal y estatal, con excepción de los del Poder Judicial.

I.2. Que al tenor de lo establecido en el numeral 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación con el artículo 1 de su Reglamento Interno, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, consagrados en el orden jurídico vigente.

I.3. Que en atención a lo previsto en el artículo 15, fracciones I, VI y X, de la Ley que rige a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, concatenado con el dispositivo 20, párrafo primero, de su Reglamento Interno, su Presidenta, Dra. Minerva E. Martínez Garza, ejerce su representación legal y está facultada para la celebración del presente instrumento.

I.4. Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en la avenida Doctor Ignacio Morones Prieto número 2110 Poniente, edificio Manchester, local 3, en la colonia Loma Larga, en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Código postal 64710.

I.5. Que "LA DONANTE" es dueña en legítima propiedad y pleno dominio del mobiliario y equipo que se describe:

**CONTABLE**

NUM. INV.	DESCRIPCIÓN:
122	RETRO PROYECTOR, 3M 2770
342	C.P.U., HP D220M
555	TRITURADORA DE PAPEL 950-S
1035	IMPRESORA HP LASERJET 4250
1036	IMPRESORA HP LASERJET 4250
1102	C.P.U. COMPAQ SR2020
1104	C.P.U. COMPAQ SR2020
1105	C.P.U. COMPAQ SR2020
1128	MONITOR GATEWAY
1138	C.P.U. ALASKA
1144	C.P.U. ALASKA
1156	C.P.U. ALASKA
1232	C.P.U. ALASKA
1257	LAPTOP HP 6710B
1369	C.P.U. COMPAQ PRESARIO SG3000
1427	RELOJ CHECADOR DRYTEK RS23
1723	C.P.U. ACTIVE COOL 500W
1739	MULTIFUNCIONAL HP 6500 A
2052	ROUTER DRAYTEK VIGOR 3200N
2149	TELEFONO SAMSUNG GALAXY NOTE 2 BLUE SGH-1317M

**CONTROL INTERNO**

NUM. INV.	DESCRIPCIÓN:
402	TELÉFONO PANASONIC KXT-7020
415	TELÉFONO PANASONIC KXT-7020
422	TELÉFONO PANASONIC KX-T7020 X
425	TELÉFONO ALCATEL
455	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA CONFORT TYP
761	RADIO GRABADORA AM-FM-CD KURAZAI RGC5000
1037	DVD SAMSUNG VHS
1122	TECLADO LABTECK Y-SAC64
1125	TECLADO LABTECK Y-SAC64
1164	TECLADO ACTECK AT-9900-1
1196	MONITOR ALASKA AK2-2300
1203	TECLADO COMPAQ
1217	TECLADO LABTECK
1254	C.P.U. COMPAQ SG3109LA
1352	TECLADO COMPAQ
1371	TECLADO COMPAQ 51888388
1452	TECLADO COMPAQ KB-0133

CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN Y  
CASA PARA ANCIANOS MONTE CARMELO A.C.

1513	TECLADO COMPAQ 5188-8388
1563	TELÉFONO INALÁMBRICO PANASONIC KX-7G9331MET
1599	TECLADO PERFECT CHOICE PC200604
1614	TECLADO ACTEK AK-5970
1679	PRINT SERVER DLINK 1USB-2PARALELOS
1690	REGULADOR VOLTELEC
1705	RADIO MOVIL MOTOROLA BB8350IP
1720	ROUTER AIRLINK APSUSB203
1728	TECLADO PERFECT CHOICE PC20064
1738	TECLADO ACTEK AK2300
1754	SILLA PLEGABLE
1755	SILLA PLEGABLE
1756	SILLA PLEGABLE
1757	SILLA PLEGABLE
1758	SILLA PLEGABLE
1759	SILLA PLEGABLE
1760	SILLA PLEGABLE
1761	SILLA PLEGABLE
1762	SILLA PLEGABLE
1763	SILLA PLEGABLE
1775	TECLADO ACTEK AK2-2300
1801	TECLADO LENOVO JME7053CE
2011	TECLADO ACTEK AT-2800
2127	TECLADO ACTEK AK3-3000
2129	TECLADO ACTEK AK3-3000
2158	TELÉFONO NEXTEL HUAWEI U3220W
2161	TELÉFONO NEXTEL HUAWEI U3220W
2163	TELÉFONO NEXTEL HUAWEI U3220W
2164	TELÉFONO NEXTEL HUAWEI U3220W
2165	TELÉFONO NEXTEL HUAWEI U3220W
2170	TELÉFONO BLACKBERRY BB9620 REU71UW

## II.- Declara "LA DONATARIA" a través de su representante:

II.1. Que es una persona moral, la cual se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante la escritura pública número 10,439 (diez mil cuatrocientos treinta y nueve), de fecha 10-diez de agosto de 1977-mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Rodriguez A., titular de la Notaría Pública número 13-trece, con ejercicio en el municipio de Monterrey, y la cual fue debidamente registrada en fecha 23-veintitrés de septiembre de 1977-mil novecientos setenta y siete.

**II.2.** Que el C. Ingeniero Rodolfo Chávez Arévalo, que comparece como apoderado de "LA DONATARIA", lo cual acredita mediante escritura pública número 2,056 (dos mil cincuenta y seis), de fecha 26-veintiseis de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Javier Leal Gonzalez, titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en el municipio de Monterrey, y la cual fue debidamente registrada en fecha 09-nueve de mayo de 1996-mil novecientos noventa y seis, bajo el número 248, vol. 36, libro 6; manifestando que las Facultades y Poderes con que comparece, a la fecha de la celebración del presente, no le han sido revocadas, ni parcial, ni totalmente, por lo cual cuenta con las facultades legales para contratar en nombre y representación de "LA DONATARIA"

**II.3.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es CAM770810RH9, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del 16-dieciséis de agosto de 1977-mil novecientos setenta y siete.

**II.4.** Que señala como domicilio fiscal de "LA DONATARIA", el ubicado en el número 3301 de la calle Lamosa entre las calles Birmania y Rio Nazas en la colonia Valle del Mirador en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64750.

**III.- Declaran "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y representación con las que comparecen en la celebración de este acto, y están de acuerdo según lo declarado con anterioridad, en celebrar el presente contrato de su libre y espontánea libertad.

**III.2.** Que el presente instrumento lo suscriben con el objeto de dar y recibir, respectivamente, en donación el mobiliario y equipo descrito en la declaración I.5 de este instrumento.

**III.3.** Que en el otorgamiento del presente, no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiere invalidarlo o anularlo parcial o totalmente, por lo que es su deseo sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** "LA DONANTE" mediante este instrumento transmite la propiedad del mobiliario y equipo materia del presente contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde de los mismos, en forma gratuita, a "LA DONATARIA".

**SEGUNDA:** "LA DONATARIA" en este acto y mediante este instrumento, manifiesta que acepta de conformidad y recibe en donación el mobiliario y equipo que ha

quedado relacionado e identificado en la declaración 1.5 de este contrato, a su entera satisfacción.

**TERCERA:** "LA DONATARIA" acepta en todos sus términos la donación gratuita que mediante este acto jurídico efectúa a su favor "LA DONANTE", estableciendo "LAS PARTES" que la presente donación surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato.

**CUARTA:** "LA DONATARIA" acepta que la donación será con el fin de que mobiliario y equipo que ha quedado relacionado e identificado en la declaración 1.5 de este contrato, se utilizado por su personal, dando el debido uso al mismo.

**QUINTA:** Expresan "LAS PARTES" que todas las notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones hechas o enviadas bajo este contrato deberán ser por escrito.

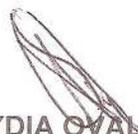
**SEXTA:** "LAS PARTES" reconocen que en el presente contrato no medió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo o incapacidad de cualquiera de "LAS PARTES". Por tanto, reconocen que no existe vicio alguno del consentimiento que dé motivo a su nulidad, relativa o absoluta.

**SÉPTIMA:** En caso de controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a los ordenamientos legales establecidos en el Código Civil vigente, Código de Procedimientos Civiles Vigente y a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León; renunciando a la competencia que por razón de su domicilio, presente o futuro pudiese corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 01-uno de octubre de 2015-dos mil quince.

**"LA DONANTE"**

  
**DRA. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA**  
COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

  
**C.P. NYDIA OVALLE SERRANO**  
TESTIGO

**"LA DONATARIA"**

  
**ING. RODOLFO CHÁVEZ ARÉVALO**  
CASA PARA ANCIANOS  
MONTE CARMELO ASOCIACIÓN CIVIL

  
**ING. DIANA REBOLLAR MONTEMAYOR**  
TESTIGO